



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA SANDRA AGUILAR GALLARDO.**

DECRETO N° 1663 /

Chillán Viejo, 09 SEP 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1410 de 30 de julio de 2009, que aprueba llamado a licitación "Apoyo de Profesionales del Área Social y Administrativo a la Gestión Comunitaria".

2.- La disponibilidad presupuestaria indicada en el Certificado N° 136, de 27 de julio de 2009, de Administración y Finanzas.

3.- El Decreto N° 1641 de 04 de septiembre de 2009, que aprueba la adjudicación licitación pública "Apoyo Administrativo Programa Social Comunitario".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación a Honorarios, de doña Sandra Aguilar Gallardo, C.I. N° 14.410.597-4, a fin de que realice las labores de "Apoyo Administrativo Programas Sociales", de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 04 de septiembre de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponde al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 04 de septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Sandra Aguilar Gallardo, la "Administrativo", Rut: N°14.410.597-4, domiciliada en Pje. Joaquín Tocornal N° 4, Villa Diego Portales, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Sandra Aguilar Gallardo, en adelante el Profesional, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Administrativo Programa Social Comunitario", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña SANDRA AGUILAR GALLARDO, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 04 de septiembre de 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Sandra Aguilar Gallardo, previa presentación de boleta de prestación de servicios más informe de actividades mensuales realizadas y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$250.000.- incluido impuesto.

- a) Los últimos 5 días de septiembre se le pagará la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuestos.
- b) De Octubre a Diciembre se pagará la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Sandra Aguilar Gallardo, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña Sandra Aguilar Gallardo, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis,



combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 14° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Administrativo, así como en caso que el administrativo no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán viejo.

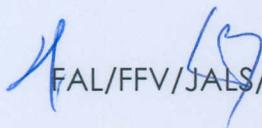


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


SANDRA AGUILAR GALLARDO
C.I. 14.410.597-4


FAL/FFV/JALS/rbc.